ACUERDO N.° 049 – 2024

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el **Artículo 6, parágrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín.**

CONSIDERANDO

Que, el **Artículo 6, parágrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín**, establece que toda solicitud por concepto de convenios o contratos, debe ser autorizada por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que, recibido el **Oficio S/M N.° 069-2024**, de fecha 29 de mayo de 2024, donde solicitan la autorización para la celebración de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE JUNÍN** y **BASKETBALL CLUB BBC. C.A.**, representado por el ciudadano Johan Humberto Salazar Díaz, titular de la cédula de identidad **N.° V.- 9.415.341**; establecido bajo los siguientes elementos de rigor:

1. El Arrendador se compromete a dejar en calidad de arrendamiento a el arrendatario, el tabloncillo, graderías, camerinos y estacionamiento ubicado en el Gimnasio Cubierto “Luis Eduardo El Tierno Gómez”.
2. El contrato tendrá vigencia los días 29 y 31 de mayo de 2024 y 02 de junio del mismo año.

3. El fin del arrendamiento es la ejecución de los juegos calendario oficial de la súper liga de baloncesto
4. El canon de arrendamiento será de doscientas (200) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, de conformidad con el Artículo 75 de la Reforma Total de la Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín (eventos privados con venta de mil entradas en adelante).
5. La cancelación del Canon de Arrendamiento se realizará previo a la realización del evento.
6. El arrendatario se compromete a cumplir con el deber de cuidado, limpieza, mantenimiento y conservación de los espacios asignados, actuando con la mayor diligencia y responsabilidad antes, durante y posterior a la culminación de la actividad. Debiendo, a su vez, reponer los bienes que sufran daño y/o deterioro total o parcial en ocasión al desempeño de la actividad. Obligándose el instituto a entregar las instalaciones en buen estado de limpieza, uso y funcionalidad, a fin de garantizar comodidad.
7. El arrendatario se compromete a cumplir con el orden y lugar establecido para la ubicación correcta de herramientas que se empleen en ocasión del evento o actividad. Tal es el caso de aparatos tecnológicos para sonido e iluminación, los cuales deberán instalarse fuera del perímetro del tabloncillo.
8. El arrendatario se compromete a velar, preservar e impedir el acceso y consumo de alcohol y demás sustancias psicotrópicas, estupefacientes y alucinógenas, dentro de las instalaciones.
9. El arrendatario se compromete a contratar personal de vigilancia y resguardo.
10. El arrendatario se obliga a estar solvente con los impuestos que establece la municipalidad, caso contrario, no podrán suscribirse contratos o convenios de ninguna naturaleza con el Instituto.

11. El arrendatario se obliga a cumplir con la totalidad de lo estipulado. A falta de disposición expresa, se aplicarán lo dispuesto en la Ordenanza que regula el funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte de Junín.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE JUNÍN** y **BASKBETBALL CLUB BBC. C.A.**, representado por el ciudadano Johan Humberto Salazar Díaz, titular de la cédula de identidad **N.° V.- 9.415.341**, bajo los elementos de rigor establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** y **PUBLÍQUESE** el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el "Salón Junín", donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2024.

Años: "214 de la Independencia y 165º de la Federación

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.° 001 de fecha 08/01/2024

Prof. JOSE ISMAEL VARGAS B.
Sub-Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.° 001 de fecha 08/01/2024

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.